REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUTATÁ, ANTIOQUIA

CITACIÓN Y EMPLAZMIENTO:

A los señores **GUSTAVO DOMICÓ CARUPIA** C.C. 1.193.066.046, EDELIA, sin más datos, en calidad de presuntos progenitores, **LUIS DOMICÓ** C.C. 1.131.769.383 y **REMELINA CARUPIA CUÑAPA** C.C. 21.753.248, en calidad de presuntos tio y abuela, de quien se desconoce sus lugares de ubicación, domicilio y/o residencias, y/o cualquier familiar que exija derechos sobre la niña por línea materna y paterna para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación se presente en el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá, ubicado en la Carrera 10 No. 8 – 35, o se comuniquen al correo electrónico j01prmpalmutata@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de notificarse del Auto interlocutorio 717 del 23 de octubre de 2026 mediante el cual se avoca conocimiento del proceso por pérdida de competencia procedente de la Comisaría de Familia de Mutatá, Antioquia. De no asistir se entenderá surtida la notificación y se continuará con el trámite establecido en el código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006).

Mutatá, Antioquia, 18 de noviembre de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Fijado el: 19 de noviembre de 2026
Desfijar el: 26 de noviembre de 2026
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
JUEZ.